



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON FRANCISCO FUENTES JÓDAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.087** literalmente dice:

Visto expediente **núm. 8SE/2016** del Área de Contratación relativo a la **segunda prórroga del contrato de servicios de iluminación, proyección de imágenes, maquinaria, regiduría, producción y sonorización para el Teatro Municipal Isabel la Católica**, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Aprobar la segunda prórroga del contrato de servicios de contrato de servicios de iluminación proyección de imágenes, maquinaria, regiduría, producción y sonorización para el Teatro municipal Isabel la Católica, (expediente 8SE/2016 del Área de Contratación), con efectos desde el 30 de septiembre de 2019 hasta la fecha de formalización del contrato derivado del expediente nº 109SE/2019 relativo al procedimiento para adjudicar el contrato de servicios de iluminación, proyección de imágenes, maquinaria escénica, regiduría, producción y sonorización en el Teatro Municipal "Isabel la Católica",

Segundo.- La presente prórroga dejará de producir efectos en el caso de que se acuerde la nulidad de la cesión del contrato, sin perjuicio de que pueda ordenarse en ese caso, la continuidad del servicio conforme a lo dispuesto en el 35.3 del TRLCSP y con objeto de evitar un grave trastorno a los servicios públicos.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 190.817 euros, correspondiente a esta prórroga, de conformidad con el siguiente desglose:

Aplicación Presupuestaria	Año	Importe (IVA Incluido)
0902 33401 22699 denominada "Gastos Funcionamiento y Activ. Teatro M.I.C.", del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada.	2019	47.704,25 €
	2020	143.112,75 €

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **uno de octubre de dos mil diecinueve**.

Granada, (firmado electrónicamente)
EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

